

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020-2022

ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2023

Propuesta 20-22-G1

Artículo a modificar:

Capítulo V – Corte de Honor: artículo 41
Proponente: Consejo Nacional Scout mediante propuesta de la Comisión de Adecuación del Marco Normativo de la ASV

Justificación:

Considerando que: 1. El Tribunal Supremo de Justicia a través de la Sala Electoral, por medio de la Sentencia 085 de fecha 8 de diciembre de 2021, exhorta en su OCTAVA dispositiva a la Asociación de Scouts de Venezuela; a actualizar los aspectos electorales de los <i>Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela</i> , con hincapié en los artículos 41, 42 y 43, en procura de la separación de funciones que por lógica asociación de intereses corrompe los procesos electorarios y de toma de decisiones de la Asamblea Nacional Scout, 2. La homologación de los términos que maneja la institución permite un mejor manejo de los conceptos, procedimientos y procesos que se desarrollan en la misma, 3. Resulta beneficioso para el marco reglamentario eliminar la vinculación que exista entre artículos que estén siendo modificados o actualizados, contribuyendo incluso a la simplificación de las herramientas normativas, 4. Han existido oportunidades en las que la observancia de los lapsos descritos para la consideración de inasistencia no ha sido adecuadamente aplicada, 5. Las actuaciones individuales no pueden supeditarse a los intereses de la institución, por lo que las inventivas personales y particulares no pueden generar la desestabilización de las instancias,

Artículo Actual:

Artículo 41. <i>La Corte de Honor está integrada por cinco (5) miembros electos por la Asamblea Nacional Scout, conforme se determina en el Artículo 24 literal d, con derecho a voz y voto dentro de su instancia. En cuanto a la falta temporal de algún miembro de la Corte de Honor se determinará con base a por lo menos tres (3) inasistencias consecutivas a las sesiones de la Corte de Honor en un período de un (1) año. En el seno de la Corte de Honor se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las atribuciones y funciones de cada uno de los miembros de la Corte de Honor son determinadas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento.</i>

Modificación Propuesta:

Artículo 41. En el seno de la Corte de Honor se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las atribuciones y funciones de los miembros de la Corte de Honor son determinadas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Todos los miembros de La Corte de Honor tienen derecho a voz y voto dentro de su instancia. En cuanto a la ausencia temporal de algún miembro de la Corte de Honor se determinará con base a por lo menos tres (3) inasistencias consecutivas a las sesiones de la Corte de Honor en un período de doce (12) meses contados a partir de la primera ausencia.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020-2022
ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2023

Alcance de la modificación:

Actividades relacionadas: <ul style="list-style-type: none">• Invitar a los Grupos, Distritos y Regiones Scouts a desarrollar un análisis permanente de las actuaciones de las instancias nacionales a fin de desarrollar una cultura de fortalecimiento institucional que permita una evaluación periódica de dichas instancias.• Revisión y/o Modificación de diversos artículos de los Principios, Organización y Reglamentos de la ASV que están directamente relacionados con la Corte de Honor.• Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.	
Recursos necesarios	
Humanos <i>Voluntarios:</i> Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV que promuevan la difusión de la presente modificación.	Economicos Parte de estos recursos deben ser incluidos en el Presupuesto Nacional correspondiente, enmarcados en las labores de Gobernanza. Se requiere adicionalmente el aporte para el desarrollo del material promocional de las diferentes acciones que puedan desarrollarse.
Lapso de implementación Desde la fecha de aprobación de la presente modificación.	